

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 10 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

12416 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se hace público el nombramiento de don Andrés Antonio Betancor Rodríguez.*

De conformidad con la propuesta de la comisión nombrada por resolución de la Universidad Pompeu Fabra para juzgar una plaza de los cuerpos docentes universitarios, convocada por Resolución de 28 de noviembre de 2001 (BOE de 13.12.2001), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto;

el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, el Decreto 27/1993, de 9 de febrero, y el artículo 54.g) de los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra, resuelvo:

1. Nombrar catedrático de universidad de la Universidad Pompeu Fabra al señor Andrés Antonio Betancor Rodríguez, al área de conocimiento de Derecho Administrativo del departamento de Derecho.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, o el que corresponda al domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas interesadas también podrán interponer potestativamente un recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes computable desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, caso en el que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 19 de junio de 2003.—La Rectora, M. Rosa Virós i Galtier.